

SECRETARIA: A despacho de la señora Juez el presente proceso pendiente de darlo por terminado por pago total de la obligación. Sírvase proveer. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 11 de abril de 2023.

JHEIVER ROMERO BLANCO
Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO No. 836
Santiago de Cali, 11 de abril de 2023

| | |
|--------------------|--------------------------------------|
| PROCESO: | EJECUTIVO LABORAL |
| EJECUTANTE: | ANGELA MARIA GALVEZ ARANGO |
| EJECUTADO: | COLPENSIONES |
| RADICACION: | 76001-31-05-003-2023-00121-00 |

Visto el informe de secretaria que antecede y revisado el expediente, observa el despacho que se encuentra consignados a ordenes de este despacho judicial las siguientes sumas que registran las planillas del Banco Agrario, por concepto de costas del proceso ordinario:

| TITULO | NOMBRE DE QUIEN CONSIGNA | FECHA | VALOR |
|-----------------|---------------------------------|--------------|--------------|
| 469030002904264 | COLPENSIONES | 23/03/2023 | \$2.000.000 |

Por tanto, y como quiera que la entidad ejecutada ha cancelado en su totalidad la obligación que se persigue en este proceso, esta operadora judicial dará por terminado el proceso por pago total de la obligación, además se ordena la entrega del depósito judicial al apoderado judicial quien se encuentra debidamente facultado para recibir, según se observa en el poder obrante a folio 02 del ítem 01 del expediente digital, correspondiente al cuaderno ordinario.

De otro lado, en el presente proceso no se fijan agencias en derecho, por no haberse causado, dado que la entidad ejecutada dio cumplimiento a las obligaciones impuestas dentro del término establecido para ello.

En tal virtud la Jueza Tercera Laboral del Circuito de Cali,

DISPONE:

PRIMERO: DAR POR TERMINADO el presente Proceso Ejecutivo Laboral propuesto por la señora **ANGELA MARIA GALVEZ ARANGO** contra **COLPENSIONES**, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**.

SEGUNDO: AUTORIZAR la entrega de los siguientes títulos judiciales:

| TITULO | NOMBRE DE QUIEN CONSIGNA | FECHA | VALOR |
|-----------------|--------------------------|------------|-------------|
| 469030002904264 | COLPENSIONES | 23/03/2023 | \$2.000.000 |

a la parte ejecutante a través de su apoderado judicial Doctor CARLOS FERNANDO FORERO SANDOVAL, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.720.651 de Cali y portador de la Tarjeta Profesional No. 145.518 del C. S. de la Judicatura, por encontrarse debidamente facultado para recibir conforme al poder obrante a folio 02 del expediente digital del proceso ordinario.

TERCERO: ABSTENERSE de fijar agencias en derecho en el presente proceso, por no haberse causado.

CUARTO: ARCHIVAR el proceso, previa cancelación de su radiación en los libros radicadores.

NOTIFIQUESE

La Juez,



YENNY LORENA IDROBO LUNA

